



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ACTA
(Corrección error Acta propuesta adjudicación)

En la Ciudad de Cuenca, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, en el Despacho de la Sección de Contratación, se reúne la Mesa, encargada de proceder al estudio del informe emitido por la Jefa del Servicio Municipal de Patrimonio respecto al error detectado en su informe de fecha 11 de abril de 2018 en el licitación convocada, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de la póliza de seguro de daños a los inmuebles, tanto continente como contenido, y a los muebles que integran el patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, integrada por los siguientes señores:

Presidente: D. José Ángel Gómez Buendía, Concejal de éste Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. Luis Alberto Marín Ruiz, Interventor General Acctal.
- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Secretaría General.
- . D. Pedro José García Hidalgo, Concejal del Grupo Municipal Popular.
- . D^a. Susana de los Santos Blanco, Concejal del Grupo Municipal Socialista.
- . D. Antonio Calvo Sanz, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos.
- . D^a. María Madrid del Olmo, Jefa del Servicio Municipal de Patrimonio.

Secretario: D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo de la Sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

No asiste al acto ningún concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida estando debidamente convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, D^a María Madrid del Olmo, Jefe del Servicio Municipal de Patrimonio, da cuenta del informe emitido en el cual se comunica el error detectado en su informe de fecha 11 de abril de 2018 sobre el resultado de las negociaciones de los aspectos técnicos y económicos de la licitación de referencia, según el cual:

En el párrafo quinto, consta que:

"Plica nº 1: Prima anual: 12.883,72 euros.

Plica nº 2: No presento nueva oferta"

Debe decir, que sí la presentó, pues aunque la cantidad es muy similar es diferente, así la oferta de la Plica nº 2 anterior era "12.253,69 €" y la presentada el día 3 de abril "12.199,11 €".

La puntuación obtenida no sufre variación:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Plica nº 1.- AXA: Prima: 12.883,72 euros. Porcentaje Baja: 14,11%. Puntos 57,8. Franquicia: Queda establecida en 600 euros: baja 40%. 20 puntos.

Plica nº 2.- Soliss: Prima: 12.199,11 euros. Porcentaje Baja: 18,31%. Puntos 75. Franquicia: Queda establecida en 500 euros. Porcentaje Baja: 50%. 25 puntos.

TOTAL: Plica nº 1 AXA: 77,8 puntos. Plica nº 2 Soliss: 100 puntos.

Teniendo en consideración el informe emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio, respecto al error detectado, y visto que este error no afecta el orden de clasificación establecido por la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 16 de abril de 2018, en aplicación del artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

1. Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.
2. AXA Seguros Generales, S.A.

Asimismo visto que el error si afectaría a la prima anual así como a la fianza definitiva a ingresar, por unanimidad de todos los miembros de la Mesa se acuerda modificar la propuesta de adjudicación formulada con fecha 16 de abril de 2018, proponiendo al Órgano Municipal Competente, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que la licitación convocada para la contratación de la póliza de seguro de daños a los inmuebles, tanto continente como contenido, y a los muebles que integran el patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, se adjudique a favor de la Entidad "Soliss Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija", en las siguientes condiciones:

1. Prima anual: 12.199,11 €.
2. Reducción de franquicia: Franquicia general aplicable de 500 € por siniestro.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requiera a la Entidad propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación descrita en la cláusula 10ª.1.3. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la licitación, así como la fianza definitiva de importe de 609,95 €.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las ocho horas y cincuenta minutos.